



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZCA-2023-005

MGS ANA MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO  
ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que: " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que: " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que: " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Qué, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD-2023-0136-M del 01 de marzo de 2023; el Administrador Zonal Calderón (Subrogante) autorizó la Reforma al PAC con la nota "Por favor, actuar en el marco de la normativa vigente y autorizado."; en función del análisis del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO, se evidencia la necesidad de llevar a cabo algunas actualizaciones de los datos ingresados originalmente. Dichas actualizaciones corresponden a: montos, objetos de contratación, código CPC e inexistencia de líneas de contratación. Por lo cual y en razón de continuar con los procesos de contratación de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo.



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZCA-2023-005

MGS ANA MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO  
ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730505	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA QUE INCLUYE CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACION DE PERSONAL DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIR	1	UNIDAD	13.250,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730505	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA QUE INCLUYE CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACION DE PERSONAL DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIR	1	UNIDAD	13.510,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	731404	4391300114	BIEN	ADQUISICION DE UNA CAJA TERMICA COOLER PARA CONSERVACION DE MUESTRAS DE ALIMENTOS PARA EL PROYECTO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION DE LA DIRECCION	1	UNIDAD	700,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730807	38912013307	BIEN	ADQUISICION DE TONER PARA LAS UNIDADAD DE SALUD DE LA DIRECCION DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO	1	UNIDAD	1.200,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZCA-2023-005

MGS ANA MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO  
ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, reforme el PAC 2023 de la Administración Zonal Calderón en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional Municipal SIPARI

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 02 días del mes de Marzo de 2023

MGS ANA MARÍA SÁNCHEZ CASTILLO  
ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Revisado por: ING. DANIEL CAJAS

Elaborado por: XORDONEZ